MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600085788 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	SUMMAN S.A.S
NIT:	800093532-7
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ANALÍTICA Y VISUALIZACIÓN DE DATOS RELACIONADOS CON EL COVID-19 EN LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	CUARNTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 47.423.880)
DURACIÓN:	DOS (2) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
FECHA DE INICIO:	20/5/2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	19/7/2020
MODIFICACIÓN 01:	**AMPLIACIÓN 01: POR UN TÉRMINO DE UN (1) MESES Y OCHO (8) DÍAS. A PARTIR DEL 20 DE JULIO Y HASTA EL 28 DE AGOSTO DE 2020, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.** **ADICIÓN 01: POR VALOR DE VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/L ($22.525.510).**

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ BUSTAMANTE**, mayor de edad y vecino de Medellín, identificado con la cédula de Ciudadanía 71.227.585 Secretario encargado de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Municipio de Medellín, según Decreto de encargo 0719 de 2020 quien actúa en representación del Municipio De Medellín, según delegación del señor Alcalde de la ciudad, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN** de una parte, y de otra **JUAN CAMILO POSADA TOBÓN** identificado con la cedula de ciudadanía número 98.543.756 en calidad de representante legal de **SUMMAN S.A.S.**, se ha convenido celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 4600085788 DE 2020, previa recomendación del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Gestión Humana, según acta 43 del 14 de julio de 2020, la cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CONSIDERACIONES

A. Entre el Municipio de Medellín-Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía y Rafael José Silva Díaz, se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto consiste en "prestación de servicios profesionales para realizar actividades relacionadas con la gestión administrativa de la secretaría de gestión humana y servicio a la ciudadanía". A la fecha de suscripción de la presente minuta la ejecución financiera del contrato es del 50%.

B. Que, a la fecha por medio del presente contrato se han podido visualizar datos tales como:
-Comportamiento del Covid en la ciudad de Medellín.
-Indicadores de contagios por comunas y barrios.
-Indicadores de uci.
-Indicadores de camas.
-Indicadores de comportamiento de hospitalización.
-Indicador de mortalidad
-Indicador de recuperación
-Tablero de beneficios y su impacto en comuna de la ciudad, comuna, barrio e integrando -las fuentes de ayuda de los diferentes niveles.

C. Que no obstante, dado que diariamente se están produciendo datos respecto a la emergencia y que los retos varían constantemente por el comportamiento del virus y sus contagios, se hace necesaria, pese a la terminación próxima del contrato, la creación de nuevas visualizaciones y la actualización constante de los que actualmente tenemos, toda vez que la emergencia y la necesidad del contrato persiste.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

D. Teniendo en cuenta lo anterior, se debe ampliar el plazo contractual del contrato por un término de un (1) mes y ocho (8) días a partir del 20 de julio y hasta el 28 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, y adicionar recursos por valor de veintidós millones quinientos veinticinco mil quinientos diez pesos m/l ($22.525.510)

E. La presente adición y sus históricos equivalen al 48% del valor inicialmente contratado. No supera el 50% del mismo estimado en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993 que señala, que "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) por ciento de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

ACUERDAN:

PRIMERO: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 4600085788 de 2020, por un término de un (1) mes y ocho (8) días a partir del 20 de julio y hasta el 28 de agosto de 2020, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: VALOR. Adicionar el valor del Contrato No. 4600085788 de 2020, en la suma de veintidós millones quinientos veinticinco mil quinientos diez pesos m/l ($22.525.510) de acuerdo con lo expuesto en las consideraciones, y el escrito de justificación que hace parte de la presente Modificación.

TERCERO: **GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No.4600085788 de 2020, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del contratista, y los que implique para EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN el cumplimiento de esta serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Solicitud de Pedido	Número Registro Presupuestal	Valor Total
110000120	70602000	4000102157	50086701	4900027222	$22.525.510

QUINTO: En lo demás, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios.

SÉPTIMO: ANEXOS. Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación e informe del supervisor, b) Certificados del Comité Interno de Planeación, c) Certificado de disponibilidad, d) Registro presupuestal.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los diecisiete días del mes de julio de 2020.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ BUSTAMANTE
Secretaria de Gestión Humana y
Servicio a la Ciudadanía

JUAN CAMILO POSADA TOBÓN
Contratista

Elaboró: Rafael José Silva Díaz Abogado Unidad Administrativa	Revisó y Aprobó: Gloria Patricia Isaza Orduz Directora técnica.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia